

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso en el cual se solicita por parte del apoderado de la parte demandada autorización para que el señor TITO JAMES VASQUEZ DUQUE quien se encuentra bajo el impedimento de salida del país, pueda viajar al extranjero por motivos de salud. Sírvase proveer.

KATHERINE GOMEZ

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 1584

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 76001311001320180009600
DEMANDANTE: GLADYS TATIANA GUSTIN CERON
DEMANDADO: TITO JAMES VASQUEZ DUQUE

En virtud del informe Secretarial, se observa que el Dr. LUIS CARLOS LOZANO ESPITIA, apoderado del señor VASQUEZ DUQUE, solicita se autorice a su poderdante para salir del país con destino a España, ya que según la historia clínica aportada este tiene problemas de salud relacionados con su columna y por ser ciudadano español le realizan el tratamiento médico en dicho país.

Así mismo, se encuentra que dentro del proceso se ordenó medida cautelar la cual se encuentra vigente y que recae sobre la pensión devengada por el señor VASQUEZ DUQUE, y cuyo descuento es consignado mensualmente por la pagaduría del Ministerio de Defensa en la cuenta de este despacho y reclamado por la señora Gustin Cerón, con lo cual se garantiza la cuota alimentaria del menor hijo del demandado.

Sin embargo, se observa que en la petición no se especifican las fechas de salida y llegada al país por parte del demandado para lo cual se le habrá de requerir para que aporte dicha información.

Por lo anterior, el despacho,

DISPONE:

REQUERIR a la parte solicitante a fin de que se sirva informar las fechas de salida y llegada al país por parte del señor TITO JAMES VASQUEZ DUQUE, a fin de determinar su viabilidad.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓ CORTES

Juez.